



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **15 de Febrero de 2013**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Pedro Acedo Penco

**CONCEJALES**

D. Fernando Molina Alen  
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo  
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno  
D. Francisco Robustillo Robustillo

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Manuel Balastegui Ortiz  
D. Oscar Baselga Laucirica

**CONCEJALA SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a quince de Febrero de dos mil trece, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Nogales de Basarrate, Bravo Indiano, Serrano Dillana, y Miranda Moreno; excusándose los Srs. Perdigón González y Blanco Ballesteros. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 25 de Enero de 2013, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Instrucción del 10 de Enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los Alcaldes (B.O.E. nº 39, del 14 de febrero de 2013).
- Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.-**

Se trae a la Mesa el escrito epigrafiado, recibido vía correo electrónico, en el que se informa de la intención de actualizar los nombramientos de los vocales de la Comisión de Coordinación de la Función Pública de Extremadura, prevista en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción dada por la Ley 5/1995, de 20 de Abril. Por ello, y estando prevista la posible convocatoria del mencionado órgano, resulta imprescindible que desde este Ayuntamiento se designe a quien vaya a ser el vocal y representante de esta Corporación, comunicándose en consecuencia a esa Dirección General los datos personales de dicho representante así como el cargo que desempeña y los teléfonos y fax de contacto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **ACUERDO**



**Primero.-** Designar a Dña Leonor Nogales de Basarrate, Concejala de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, entre otras delegaciones, como representante de esta Administración Municipal y vocal en la Comisión de Coordinación de la Función Pública de Extremadura, cuyos datos personales, teléfonos de Contacto y fax se harán constar en oficio de remisión del acuerdo.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección del Gobierno de Extremadura, así como al Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

**B).- ESCRITO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO.-**

Se trae a la Mesa, para su información, el escrito epigrafiado, mediante el que se acusa recibo del a dicha Sociedad por este Excmo. Ayuntamiento en solicitud de la creación de un punto de venta de loterías y apuestas del Estado en la ciudad de Mérida, al tiempo que comunican los trámites necesarios para la posible apertura de dicho punto de venta y la remisión de la solicitud a su departamento comercial para su estudio y consideración; para que en próximas convocatorias pueda tenerse en cuenta a nuestra ciudad e incluirla entre las ofertas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

**C).- ESCRITO DEL EXCMO. SR. ALCALDE AL EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, EN RELACIÓN A INICIO DE TRÁMITES PARA LA CESIÓN DE UNA ENSEÑA NACIONAL A LA AGRUPACIÓN DE TRÁFICO QUE PRESIDIA SUS ACTOS OFICIALES.-**

Por el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, se da cuanta a la Junta de Gobierno Local del escrito que ha remitido al Sr. Director General de la Guardia Civil, en el que le comunica, que habiendo transcurrido ya más de dieciséis años de estrecha convivencia con el centro docente de la Escuela de Tráfico de Mérida, que ha marcado una honda impronta extremeña a los cerca de diez mil guardias civiles que han pasado por sus aulas, se solicita la cesión de una Enseña Nacional a la Agrupación de Tráfico para que presida sus actos oficiales, especialmente los celebrados en su Escuela de Tráfico.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

**D).- PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO MUNICIPAL, DELEGADO DE TRÁFICO, DON MANUEL BALASTEGUI ORTIZ, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI.-**

Por el Sr. Consejero Delegado de Tráfico, D. Manuel Balastegui Ortiz, se formula



propuesta de aprobación, si ello procede, del Pliego epigrafiado, para la adjudicación, mediante concurso, de seis licencias de Auto-Taxi en la ciudad de Mérida. A tal fin, acompaña expediente tramitado en el que constan todas las actuaciones practicadas, destacando los informes vinculantes emitidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el pliego de Condiciones administrativas que ha de regir el concurso para adjudicación de seis licencias de Auto-Taxi, para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, en automóviles ligeros de alquiler con conductor, con aparato contador taxímetro.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Tráfico la tramitación del oportuno expediente, así como de cuantos trámites sean necesarios, hasta la adjudicación definitiva, en su caso, de las referidas licencias de auto-taxi.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Tráfico y a la Asociación de Taxistas en Mérida para su conocimiento y efectos procedentes.

### **E) REORGANIZACIÓN PARADAS DE LOS SERVICIO DEL TAXI Y AUTOBUSES.-**

Seguidamente, por el Delegado de Tráfico se dio cuenta de las peticiones planteadas por distintos colectivos para la ampliación de las paradas del servicio del taxi, de manera que facilite su uso por los ciudadanos. En particular, se hizo mención a la evidente necesidad de ubicar una parada en la zona del III Milenio cerca de las oficinas del Palacio de Justicia, Comisaría y nuevas Consejerías, dada la gran afluencia de público. De igual forma, por el Sr. Molina Alen se trasladó la petición de una nueva parada de autobuses cerca del nuevo centro de atención para enfermos de Parkinson.

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

Encomendar a las Delegaciones de Tráfico y Transportes la realización de un estudio sobre las nuevas necesidades de paradas de los servicios de Autobuses y taxis.

### **F) ESCRITO DE D. ROBERTO VÁZQUEZ SILVÁN, SOLICITANDO CUMPLIMIENTO CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO EL 21 DE MARZO DE 2006.-**

Por D. Roberto Vázquez Silván, actuando en nombre y representación de las entidades



mercantiles LIFETIME INVERSORA, S.A. y FISCHER INTERNACIONAL, XXI, S.A., ambas con domicilio en la Avda. de la Hispanidad nº 3 de Mérida, se interesa de este Ayuntamiento la entrega efectiva del pleno dominio de las unidades de aprovechamiento pendientes de formalizar por este Ayuntamiento derivadas de un Convenio suscrito el 21 de marzo de 2006. Asimismo que, dada la demora en la entrega de dichos aprovechamientos, se indemnice a las mercantiles en la cantidad de 6.500.000 € en concepto de daño emergente y lucro cesante, o se inicie un proceso de negociación alternativa que compense el lucro cesante con la entrega de otras unidades de aprovechamiento.

Las U.A. previstas en el Convenio y que el Ayuntamiento debe entregar, mediante Escritura pública, son;

- 12.614 en la SUP-NO-03 Nuevo Acceso Norte, que el solicitante interesa se formalice a favor de LIFETIME INVERSORA, S.A.
- 8.573, a formalizar a favor de FISCHER INTERNACIONAL, XXI, S.A., en la SUP-NO-02 y UE-CEN-06.

Por la Concejala de Urbanismo, Sra. Bravo Indiano, se ha solicitado informe a la Secretaría General del Pleno sobre las actuaciones municipales a realizar, conforme a lo solicitado. A su vista, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES.-

1.- El día 21 de marzo de 2006 el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y las mercantiles AConstrucciones Tubalesas, S.A.®, ALifetime Inversora, S.A.® y AFischer Internatinal 21, S.A.® firmaron un documento que se denominaba AConvenio urbanístico para la obtención de suelo de propiedad privada, destinados a dotaciones públicas®. Fue tramitado íntegramente por la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, aunque se ratificó en Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la nota de disconformidad emitida por el Registrador de la Propiedad.

2.- El Convenio citado es elevado a público el 10 de agosto de 2006 ante el Notario D. Francisco Javier Hernández Téllez, actuando como Alcaldesa en funciones, Dña. Pilar Vargas Maestre.

3.- Posteriormente, y como consecuencia de la calificación suspensiva de dicha Escritura por el Registrador de la Propiedad núm. 1 de Mérida, la Junta de Gobierno Local ratifica su contenido, mediante acuerdo adoptado el 14 de noviembre de 2006. La anterior ratificación es elevada a pública ante el mismo Notario, y ya por el Alcalde titular, D. Pedro Acedo Penco, el día 29 de noviembre de 2006.

4.- El expediente tramitado tiene por objeto una permuta mediante la cual se producen las siguientes contraprestaciones:



A) El Ayuntamiento adquiere una finca registral completa - la 50.763- que tiene un superficie de 4,656420 hectáreas ó 46.564,20 m<sup>2</sup>. Urbanísticamente, el Ayuntamiento adquiere los Sistemas Generales de Equipamientos y Espacios Libres: SGEQ-02 y el SGEL-08 (según consta en el certificado de la Secretaria delegada de la GMU).

B) Como contraprestación, el Ayuntamiento entrega los siguientes aprovechamientos urbanísticos:

- Parcelas de terreno pertenecientes parte al Patrimonio Municipal del Suelo que equivalen a 15.132 Unidades de Aprovechamiento y otras excedentarias, correspondientes a las parcelas C-1.1 y C-2.1 del SUP-NO-05 Borde Noroeste Puente. Estas parcelas estaban materializadas e inscritas en el Registro de la Propiedad con los núms. 80.466 y 80.468.

- 7.163 Unidades de Aprovechamiento excedentarias correspondientes al SUP-NO-02 Nuevo Acceso Norte- C. Proserpina

- 12.614 Unidades de Aprovechamiento excedentarias correspondientes a la SUP-NO-03 Nuevo Acceso Norte.

- 1.410 Unidades de Aprovechamiento correspondientes a la UE-CEN-06 Calle Almendralejo.

5.- El Sr. Vázquez Silván recurre ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa la inactividad de la Administración municipal por la falta de entrega de los aprovechamientos no materializados en el momento de la firma del Convenio, y que fueron reclamados con la toma de posesión de la Corporación resultante de las Elecciones Locales de mayo de 2007. El procedimiento judicial se tramitó con el número 207/2007.

6.- Posteriormente, por acuerdo del Pleno de 29 de septiembre de 2008, se inició un procedimiento judicial de lesividad parcial del Convenio, cuya defensa se encomendó al Letrado externo D. Miguel Ángel Corchero Pérez. Este procedimiento terminó con Sentencia Judicial recaída el 15 de julio de 2010, con fallo desestimatorio a la lesividad planteada por el Ayuntamiento, con fundamento en defectos de notificación del expediente sin entrar en el fondo del asunto.

La anterior Sentencia no fue recurrida, siendo firme y, consecuentemente, el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y las tres mercantiles firmantes.

7.- Finalmente, por Sentencia de 3 de noviembre de 2010, recaída en juicio seguido ante la jurisdicción contencioso-administrativa con el número 340/10, se condena al Ayuntamiento a realizar cuantos actos sean necesarios para cumplir íntegramente el Convenio.

A la vista de los antecedentes señalados, y teniendo en cuenta que el Convenio fue tramitado y ejecutado por los Servicios de Urbanismo, la Junta de Gobierno por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Que por el Servicio de Urbanismo se realicen cuantas actuaciones sean



necesarias para ejecutar la Sentencia de 3-11-2010, en procedimiento judicial tramitado con el número 340/2010.

**Segundo.-** Facultar a la Delegada de Urbanismo para la firma de la correspondiente Escritura Pública de entrega de los terrenos en los que se hayan materializado las U.A. objeto del reiterado Convenio.

**Tercero.-** Encomendar al Gabinete Jurídico Municipal que proceda a la tramitación del expediente que estudie la viabilidad jurídica y técnica de la indemnización solicitada, así como de las alternativas planteadas por el reclamante Sr. Vázquez Silván.

#### **G) INFORMACIÓN SOBRE SUBVENCIÓN EN PROGRAMA CIUDADES SALUDABLES.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Sanidad, Dña. Pilar Blanco Vadillo, se da cuenta del escrito de la Dirección Gral. De Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud, de fecha 4 de febrero de 2013, donde se nos comunica, que la previsión de concesión, al Ayuntamiento de Mérida, de subvención para el año 2013, del Programa Ciudades Saludables y Sostenibles es de 22.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

#### **H) PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA A SUSCRIBIR CON LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.-**

Se trae a la Mesa el convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Universidad de Sevilla cuyo objeto es establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas de los estudiantes universitarios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

#### **I) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES A FAVOR DE LA CONCEJALA DÑA. RAQUEL BRAVO INDIANO, CON LA DENOMINACIÓN DE VICEALCALDESA.-**





Por el Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, se informó a los presentes que con fecha 14 de febrero había suscrito un Decreto mediante el cual confería nuevas delegaciones en materia de representación a favor de la Concejala Dña. Raquel Bravo Indiano. Una de ellas, la más novedosa, era la de convocar y presidir Plenos Municipales, competencia solo delegable en los municipios acogidos al régimen de organización del Título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los motivos de oportunidad y legalidad que amparaban la decisión se contenían en el Decreto que seguidamente se transcribe:

### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

*Con el fin de dar mayor eficacia y celeridad al funcionamiento de la Administración Municipal, y tras la toma de posesión de la actual Corporación Municipal, por esta Alcaldía se procedió al nombramiento de los Concejales y Consejeros Delegados en las distintas áreas municipales en las que se estructura el Ayuntamiento. Algunas de estas delegaciones iniciales han sido modificadas como consecuencias de necesidades nuevas o por motivos de oportunidad de quien suscribe, en razón a la necesaria flexibilidad y adaptación que ha de tener cualquier organización.*

*La mayor actividad de las funciones asignadas a la Alcaldía de una Ciudad capital autonómica como es Mérida, precisa de una labor de apoyo institucional y mayor delegación de tareas, máxime cuando el cargo no es desempeñado por quien suscribe actualmente en régimen de dedicación exclusiva.*

*A tal fin, considero oportuno delegar algunas funciones que la actual normativa sobre régimen local atribuye a los Alcaldes de los Ayuntamientos acogidos al régimen organizativo de los municipios de gran población, desarrollado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y dentro de este mismo marco normativo.*

*En su virtud y en uso de las atribuciones que me son conferidas por los arts. 122,2, 125.5 y 126,2 LBRL; y el art. 43 en sus apartados 3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente*

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Delegar en la Concejala Dña. Raquel Bravo Indiano la competencia para convocar y presidir el Pleno y Junta de Portavoces, cuando este Alcalde se encuentre ausente por cualquier motivo.*

*La anterior delegación se denominará Vicealcaldía y no conlleva retribución adicional alguna.*

**SEGUNDO.-** *Delegar en Dña. Raquel Bravo Indiano, como Vicealcaldesa, las competencias ejecutivas en las siguientes materias:*





- *Coordinación general e institucional de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración Municipal, conjuntamente con la Alcaldía*
- *Representación del Ayuntamiento, en ausencia de la Alcaldía, para la firma de todo tipo de documentos administrativos y notariales.*
- *Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de la Concejala Delegada, que se consignará en la notificación del presente Decreto.*

*CUARTO.- La Delegada Municipal queda obligada a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.*

*QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.*

*Firmado en Mérida, a 14 de febrero de 2013”.*

Oído lo anterior, la Junta de Gobierno quedó enterada.

#### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este turno, el Sr. Alcalde rogó que se agilizaran por las Delegaciones correspondientes las gestiones para poder viabilizar la cesión a Cáritas de unas instalaciones municipales para comedor social.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**